

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2019-3109** *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 24 de noviembre de 2018, que desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de julio de 2018, por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición y la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.*

Por doña Urbelina Castanedo Galán, procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de doña M<sup>a</sup> Elena López-Abadía Rodrigo y doña Avelina Álvarez Suárez, se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 24 de noviembre de 2018 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de julio de 2018, por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, así como las listas definitivas de aspirantes a nombramientos interinos para realizar sustituciones, correspondientes a los cuerpos y especialidades convocadas. (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad: Administración de Empresas).

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 2 de abril de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2019/3109

CVE-2019-3109